



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de JOSE VICENTE CARDOSO contra LUIS FERNANDO GUEVARA MOTTA y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00846-00<sup>2</sup>.

Dando alcance al escrito visto a folio 22 C-1, téngase por reanudado el proceso de marras, toda vez que la actora manifiesta incumplimiento por parte de la pasiva al acuerdo obrante a folio 19 C-1.

En consecuencia, téngase en cuenta que LUIS FERNANDO GUEVARA MOTTA y SANDRA MILENA MOTA, solicitaron de común acuerdo la suspensión del presente proceso fl. 19 C-1, motivo por el que se tendrán notificados por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

**Notifíquese (2)<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 50 <b>hoy</b> 14 de mayo de 2021. La secretaria,</p> <p style="text-align: center;"><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Formado Por:</i> <b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS</b> <b>JUEZ MUNICIPAL</b> <b>JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ</b></p> <p style="text-align: center;"><small>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</small></p> <p style="text-align: center;"><small>Código de verificación: 650a36d1183684904a3634543d0ca28d44f0d34571676 Documento generado en 11/05/2021 07:31:56 AM</small></p> <p style="text-align: center;"><small>Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FinancElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FinancElectronica</a></small></p>
--

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.